



ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA "CONDORCUNCA"

LEY N° 29696, LEY QUE INCORPORA
ALA ESFA. PÚB. "C" EN LA LEY UNIVERSITARIA N° 23733



REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO
DE GRADOS Y TÍTULOS EN LA
CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA
DE LA ESFA. PÚB. "C"

AYACUCHO - PERÚ
2011





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
AYACUCHO



ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN
ARTÍSTICA PÚBLICA "CONDORCUNCA"
AYACUCHO

Creación: RM N° 1598 del 18-02-57 – Reinscripción: D.S. N° 017-2002-ED-del 16-08-02

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Resolución Directoral N° 146-2011-ESFA.Púb."C"/DG

Ayacucho, 29 de noviembre de 2011

Visto, el Memorando N° 466-2011-ESFA.Púb."C"-DG de fecha 25 de noviembre del 2011 y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29696 la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Condorcunca" Ayacucho, ha sido incorporada a la Ley N° 23733, Ley Universitaria;

Que, teniendo en cuenta la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29696; la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Condorcunca", en uso de su autonomía, coordina con la Asamblea Nacional de Rectores (ANR) la organización de los respectivos planes de estudio, en aplicación de la Ley 23733, Ley Universitaria;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29696, dispone que "Las instituciones recientemente incorporadas, para el cumplimiento de los artículos anteriores, adecuan su estructura académica y administrativa a los requisitos que establece la Ley N° 23733, Ley Universitaria, en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley";

Que, habiéndose iniciado las coordinaciones con la Asamblea Nacional de Rectores (ANR) y con fecha 25 de noviembre del presente año; en reunión de docentes conformantes del Consejo Directivo y del personal docente, se ha aprobado el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Condorcunca" de acuerdo a lo dispuesto para la Adecuación a la Ley N° 23733 Ley Universitaria;

Que, estando a lo Decretado por la Directora General de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Condorcunca";

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29696, Reglamento Interno y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Condorcunca", que consta de tres (3) Títulos, veintiún (21) Artículos y tres (3) Disposiciones Transitorias.

Artículo 2º.- TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a las instancias respectivas, así como a las partes interesadas.

El Fedatario de la ESFA. PÚB. "C" REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CERTIFICA: la autenticidad del presente documento por ser copia
fiel del original.

AYACUCHO, 29 DIC 2011

PROF. FEDORDO CASAVILCA TACAS
FEDATARIO



ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA
PÚBLICA "CONDORCUNCA" DE AYACUCHO
Dir. Norma L. Cruz Morales
DIRECTORA GENERAL



REPÚBLICA DEL PERÚ

ÍNDICE



ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN
ARTÍSTICA PÚBLICA "CONDORCUNCA"
DE AYACUCHO

INTRODUCCIÓN: Propedéutico para el otorgamiento de Grados y Títulos en la Carrera de Educación Artística.

CAPÍTULO I: Procedimiento para la obtención del Título Profesional

de Educación Artística - Especialidad Música

CAPÍTULO II: Procedimiento para la obtención del Título de Especialista

CAPÍTULO III: Procedimiento para la obtención del Título de Bachiller

CAPÍTULO IV: Procedimiento para la obtención del Título de Licenciado

CAPÍTULO V: Procedimiento para la obtención del Título de Maestro

CAPÍTULO VI: Procedimiento para la obtención del Título de Profesional

CAPÍTULO VII: Procedimiento para la obtención del Título de Especialista

CAPÍTULO VIII: Procedimiento para la obtención del Título de Bachiller

CAPÍTULO IX: Procedimiento para la obtención del Título de Licenciado

CAPÍTULO X: Procedimiento para la obtención del Título de Maestro

CAPÍTULO XI: Procedimiento para la obtención del Título de Profesional

CAPÍTULO XII: Procedimiento para la obtención del Título de Especialista

CAPÍTULO XIII: Procedimiento para la obtención del Título de Bachiller

CAPÍTULO XIV: Procedimiento para la obtención del Título de Licenciado

CAPÍTULO XV: Procedimiento para la obtención del Título de Maestro

CAPÍTULO XVI: Procedimiento para la obtención del Título de Profesional

CAPÍTULO XVII: Procedimiento para la obtención del Título de Especialista

CAPÍTULO XVIII: Procedimiento para la obtención del Título de Bachiller

CAPÍTULO XVIX: Procedimiento para la obtención del Título de Licenciado

CAPÍTULO XX: Procedimiento para la obtención del Título de Maestro



**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE GRADOS
Y TÍTULOS EN LA CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA
DE LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA "CONDORCUNCA"**

AYACUCHO – PERÚ

2011



ÍNDICE

	Pág
TÍTULO I : Generalidades	03
TÍTULO II : Procedimiento para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación.	03
TÍTULO III: Procedimiento para optar el Título Profesional de Licenciado en Educación Artística-Especialidad Música	04
CAPÍTULO I : Del Proceso de Investigación	04
CAPÍTULO II : Del Trabajo de Investigación	04
CAPÍTULO III : Del Informante	05
CAPÍTULO IV : De los Requisitos para la Sustentación de la Tesis y Ejecución Instrumental	05
CAPÍTULO V : Del Proceso de Sustentación del Trabajo de Investigación y Ejecución Instrumental	05
CAPÍTULO VI : Del Procedimiento e Inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos Profesionales	07
Disposiciones Complementarias	
Anexos	

**REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE GRADOS Y TITULOS DE LA ESCUELA
SUPERIOR DE FORMACION ARTISTICA PUBLICA "CONDORCUNCA"**

**TITULO I
GENERALIDADES**

Articulo 1º.- Constituyen Bases Normativas del presente Reglamento los siguientes Dispositivos legales:

- a) Ley General de Educación N° 28044
- b) Ley del Profesorado N° 24029 y su Modificatoria Ley N° 25212
- c) Ley N° 29394 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior
- d) D.S. N° 004-2010-ED – Reglamento de la Ley N° 29394
- e) RD.0651-2010-ED. "Lineamiento Nacionales para el Desarrollo de la Práctica Pre Profesional en Carreras Docentes en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados"
- f) Ley N° 23733 Ley Universitaria y las demás normas institucionales.
- g) Ley Universitaria N° 23733
- h) R.D. N° 103-2011-ESFA.Púb. "C", Estatuto de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Condorcunca"
- i) Ley N° 28131, Ley del Artista Interprete y ejecutante y su Reglamento aprobado por D.S.N° 058-2004-PCM.
- j) D.S. N° 017-2002-ED, Reinscripción de la Escuela Superior de Música al Ministerio de Educación
- k) Ley N° 29696, Ley que modifica el artículo 99 de la Ley 23733 Ley Universitaria



Articulo 2º.- El presente Reglamento contiene las normas complementarias y el procedimiento para obtener el Grado Académico De Bachiller en Educación y el Título Profesional de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Música.

TITULO II

PROCEDIMIENTO PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN EDUCACION

Artículo 3º.- Requisitos para obtener el Grado Académico de Bachiller en Educación

- a. Solicitud dirigida al Director General de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Condorcunca"
- b. Certificado de Estudios de Educación Secundaria, visado por la Unidad de Gestión Educativa Local, respectiva
- c. Certificado de Estudios Superiores originales otorgados y fedatados por la Institución, que acrediten que el recurrente ha aprobado el 100% de los créditos considerados en el Plan de Estudios
- d. Recibo de Pago por derechos correspondientes, según las especificaciones
- e. Partida de nacimiento original.
- f. 02 fotografías tamaño pasaporte, (colores y fondo blanco).
- g. 02 copias de DNI legalizado por un Notario.
- h. Constancia de no adeudar a la biblioteca.
- i. Constancia de no adeudar a la Administración.
- j. Informe final de práctica pre profesional (con visto bueno del profesor de práctica), de acuerdo a su plan presentado oportunamente

Artículo 4º.- El responsable de Oficina del Trámite Documentario deberá observar el estricto cumplimiento del artículo 4º del presente Reglamento y remitir el expediente al Director Académico, quien previo examen de la referida solicitud y de los instrumentos presentados propondrá al Director General el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Educación

*CELESTE FEDATARIO DE LA ESCA. PÚB. "C"
presente en su calidad de Director Académico
fiel del original a su copia
Ayacucho, 29 Dic 2011
PROF. TEODORO CASAVINA
FEDATARIO*



Artículo 5º.- El Director General, recibido el expediente remitido por el Director Académico de conformidad con las formalidades establecidas en el Estatuto dispondrá a la Secretaría Académica la elaboración de la Resolución Directoral respectiva

Artículo 6º.- El Diploma de Grado Académico de Bachiller será registrado y codificado en el Libro de Registro de Bachiller. Una de las fotografías será adherida en el lado derecho del Diploma y la otra en el Libro de Registro.

Artículo 7º.- La entrega del Grado Académico de Bachiller, firmado y sellado por el Director General, la Secretaría Académica será entregada al interesado en la Secretaría General

Artículo 8º.- El Grado Académico de Bachiller será enviado a la Asamblea Nacional de Rectores para su registro correspondiente.

TITULO III

PROCEDIMIENTOS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACION ARTISTICA – ESPECIALIDAD MUSICA

Artículo 9º.- El Bachiller en Educación Artística, obtendrá el Título Profesional de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Música, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Poseer el Grado Académico de Bachiller registrado en la Asamblea Nacional de Rectores
- b. Presentación, Sustentación y Aprobación de un Trabajo de Investigación o Programa de titulación profesional extraordinaria
- c. Presentación y Ejecución de Obras Musicales de los Periodos Barroco, Clásico, Romántico y Contemporáneo o Música Regional, previa descripción de las mismas.



CAPÍTULO I

DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 10º.- El proceso de titulación se inicia con la aprobación de la matriz de consistencia.

Artículo 11º.- Los diseños de investigación, se realizarán considerando uno de los siguientes aspectos:

- a. De carácter artístico musical
 - Realidad artístico musical de la región
 - Vida y obras de músicos de la región.
 - Otros
- b. De carácter pedagógico musical:
 - Temas revalorativos de formas musicales regionales y/o nacionales, aplicados a la pedagogía
 - Realidad educativa artística
 - Propuestas de metodologías pedagógicas musicales.
 - Otros

Artículo 12º.- Aprobar el proyecto de investigación (diseño de tesis), el cual tendrá una vigencia de dos años.

CAPÍTULO II

DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 13º.- La elaboración del diseño de investigación debe ajustarse a uno de los esquemas de investigación sugerido en el anexo. Para la elaboración del trabajo de investigación final, los márgenes que deben respetarse son los siguientes: Superior: 3 cm., inferior: 3 cm., izquierdo: 4 cm., derecho: 2,5 cm., a 1,5 de espacio, debiendo considerar la numeración en la parte centro superior. No debe numerarse la página que corresponde a la dedicatoria, introducción, índice, los capítulos, tampoco las conclusiones, sugerencias y bibliografía.

La introducción, los capítulos, las conclusiones y las recomendaciones deben empezar a la mitad de la hoja.

CAPÍTULO III

DEL INFORMANTE

Artículo 14º.- El último proceso de evaluación del trabajo de investigación para la Titulación, tiene los siguientes pasos:

- a. Designación del Informante por el Jefe del Área Académica de Formación Profesional Docente.
- b. Revisión del trabajo de investigación por el Informante en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.
- c. Entrega de la opinión del informante al Jefe del Área Académica de Formación Profesional Docente, indicando las deficiencias para su reajuste, en caso de ser necesario, para la aprobación correspondiente, presentándose en folder manila y por mesa de partes, para elaborar la resolución respectiva.
- d. Devolución inmediata al interesado, si hubiera que realizar los reajustes finales.



Artículo 15º.- El estudiante que por razones justificadas solicite postergación de la fecha de sustentación, adjuntarán a su solicitud los documentos pertinentes dentro de los seis meses correspondientes.

CAPÍTULO IV

DE LOS REQUISITOS PARA LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS Y EJECUCIÓN INSTRUMENTAL

Artículo 16º.- Son requisitos para el proceso de sustentación de la tesis para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Música lo siguiente:

- a. Solicitud dirigida al Director General de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Condorcunca" de Ayacucho pidiendo ser declarado apto para la sustentación de la Tesis, indicando la fecha y hora de sustentación.
- b. Presentar el Grado Académico de Bachiller registrado en la Asamblea Nacional de Rectores.
- c. Constancia de no adeudar libros, videos, revistas, materiales, instrumentos musicales y otros, emitidos dentro de una.
- d. Pago por derecho de titulación.
- e. Cuatro (04) fotografías tamaño pasaporte.
- f. Copia del DNI legalizada.
- g. Resoluciones Directoriales de Aprobación de la Tesis y de la Ejecución Instrumental.
- h. Informe final del trabajo de investigación en cinco ejemplares.
- i. Presentación artística que deberá ejecutarse de los cuatro temas de las diferentes etapas de la Historia de la Música.

CAPITULO V

DEL PROCESO DE SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y EJECUCIÓN INSTRUMENTAL

Artículo 17º.- El proceso de sustentación del trabajo de investigación, comprende:

- a. Nominación del jurado examinador conformado por tres miembros: Presidido por el Jefe de la Unidad Académica o el Director General; el informante del trabajo de investigación (Secretario) un Docente de la especialidad (vocal).
- b. El acto de la sustentación, requiere de la presencia en pleno del jurado, si faltara uno de los integrantes, La inasistencia injustificada de un miembro del jurado, será sancionada con el equivalente a 02 días de trabajo.
- c. El lugar donde se realizarán las sustentaciones sera el Auditorio de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Condorcunca", debidamente acondicionado para tal ocasión.
- d. Los miembros del jurado se presentarán cuidando su ecuanimidad y presentación personal.
- e. Los sustentantes deberán presentarse al acto de sustentación vestidos adecuadamente
- f. Las obras musicales para la interpretación de la parte artística deberán tener como mínimo un nivel de mediana dificultad y no tendrá que ser temas de anteriores sustentaciones de acuerdo al instrumento.
- g. El acto de la sustentación tiene cuatro partes: La primera es la interpretación de la parte artística, la segunda la exposición del estudiante sobre el trabajo de investigación, teniendo como tiempo disponible treinta (30) minutos; la tercera corresponde a las observaciones e interrogantes que el jurado examinador considere pertinente y la cuarta se refiere a la juramentación.
- h. Al término de la sustentación, el Presidente del Jurado, entregará un ejemplar del Trabajo de Investigación para la Biblioteca de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Condorcunca" de Ayacucho.
- i. Los miembros del jurado deberán ser compensados económicamente, en forma individual con el 25% del monto por derecho de sustentación.
- j. En caso de aprobación el graduado será invitado para la juramentación de estilo y la imposición de la medalla de Titulado
- k. En caso de desaprobación, el jurado se retirará del recinto, y el graduado tendrá una próxima oportunidad dentro de los seis meses.



Artículo 18º.- Funciones del jurado examinador

- a. **Del Presidente:**
 - Preside el proceso de sustentación.
 - Evalúa el proceso de sustentación.
 - Formula las preguntas pertinentes de la exposición.
 - Da conformidad y firma las actas de evaluación del sustentante.
 - Realiza la juramentación si el sustentante ha aprobado el proceso.
- b. **Del Secretario:**
 - Nominado por el Director General.
 - Registra la evaluación en las actas elaboradas por la Secretaría Académica
 - Anuncia oficialmente el inicio del proceso de la sustentación.
 - Evalúa el proceso de sustentación.
 - Formula las preguntas pertinentes de la exposición.
 - Firma las actas de evaluación del sustentante.
- c. **Del Vocal:**
 - Representado por el informante del trabajo de investigación.
 - Evalúa el proceso de sustentación.
 - Formula las preguntas pertinentes de la exposición.
 - Firma las actas de evaluación del sustentante.



CAPITULO VI

DEL PROCEDIMIENTO E INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TITULOS PROFESIONALES

Artículo 19º.- Del Expediente: la ficha impresa y el soporte digital de otorgamiento del grado académico y del Título Profesional forman parte de la Carpeta que se inscribirá en el Registro Nacional de Grados y Títulos Profesionales, al que se le designará la numeración correspondiente al código numérico y de barras idéntico que obrará en el Formato del Diploma correspondiente

Artículo 20º.- De la Carpeta: El expediente estará organizado dentro de la carpeta con los siguientes documentos:

- a. La ficha de información del otorgamiento del grado Académico y Título Universitario del Consejo Institucional
- b. Copia del diploma del Grado Académico o Título Universitario

La información contenida en el Soporte informático se incorporará en una Base de Datos diseñada por la Asamblea Nacional de Rectores

Artículo 21º.- Del Soporte Informático: La información contenida en la ficha será remitida en soporte impreso o digital en el Registro Nacional de Grados y Títulos Profesionales de la Asamblea Nacional de Rectores.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primerº.- Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo Institucional de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "CONDORCUNCA" o los miembros del jurado si así lo ameriten por conveniente.

Segundo.- Se recomienda que el docente asesor esté presente en el acto de sustentación

Tercero.- El presente reglamento será aprobado en Asamblea de Docentes y refrendado por una Resolución Directoral, entrando en vigencia una vez obtenida la Resolución emitida por la Asamblea Nacional de Rectores.

Ayacucho, 25 de noviembre de 2011



ESCUOLA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA
PÚBLICA "CONDORCUNCA" DE AYACUCHO
Luis Norman Cruz Morales
DIRECTORA GENERAL

ANEXO

I. DATOS QUE DEBEN CONSIGNAR LA CARÁTULA DEL DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**“AÑO CALENDARIO”****ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA
“CONDORCUNCA” DE AYACUCHO****TITULO DEL DISEÑO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA:**

“.....”

PRESENTADO POR:

.....
.....

AYACUCHO – PERÚ.

21...



ANEXO 01

II. ESQUEMAS DEL DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Título
 - 1.2 Tipo de Investigación
 - 1.3 Responsables y/o Autores
 - 1.4 Especialidad
 - 1.5 Profesor Asesor

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

- ## 2.1. Descripción. 2.2. Formulación 2.3. Justificación

III OBJETIVOS:

- ### 3.1. Generales

3.2. Específicos

IV. MARCO TEÓRICO:

- 4.1. Antecedentes de la Investigación
 - 4.2. Los fundamentos Teóricos
 - 4.3. Definiciones Operacionales (glosario de términos)

V. HIPÓTESIS:

- ## V. HIPÓTESIS

VI. VARIABLE E INDICADORES:

- Independientes: Indicadores
 - Dependientes: Indicadores
 - Intervinientes: Indicadores

VII. ASPECTO METODOLÓGICO:

- 7.1. Tipo de investigación
- 7.2. Métodos
- 7.3. Técnicas
- 7.4. Universo
- 7.5. Muestra
- 7.6. Fuentes de Información
- 7.7. Recuperación de Información

VIII. ESQUEMA TEMÁTICO TENTATIVO:**CAPÍTULOS**

- Sub capítulos

IX. ASPECTO ADMINISTRATIVO:

- 9.1. Calendarización (temporalización – cronograma de acciones)
- 9.2 Asignación de Recursos:
 - Materiales y Equipos (financiados)
- 9.3 Potencial Humano:

**X. BIBLIOGRAFÍA:**

- Bibliográficas
- Hemerográficas
- Bibliografía Virtual
- Documento legales

XI. ANEXOS:

- Matriz de Consistencia

III. MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “...”

INVESTIGADORES:...

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICA-DORES	METODOLOGÍA
GENERAL	GENERAL	GENERAL	INDEPENDIENTE	INDICADORES	TIPO: MÉTODO: TECNICAS:
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO.	DEPENDIENTE	INDICADORES	POBLACIÓN O UNIVERSO: MUESTRA: FUENTES DE INFORMACIÓN: RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN:

LUGAR Y FECHA.....



IV.

**ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA
"CONDORCUNCA" DE AYACUCHO**

CONTROL DE REVISIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

TÍTULO DEL DISEÑO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA:

44
.....
..... 55
.....
.....
.....
AUTORES:

AUTORES:
.....
.....

Profesor (a) Asesor (a):.....
Profesores Informantes:.....

I. TÍTULO DEL DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:

- a) Es presentado en forma clara y precisa:

b) Expresa relación entre las variables y los objetivos de estudio.

c) Presenta de manera correcta las Variables Independiente, Variable Dependiente y el contexto:

d) Hace referencia al campo del Arte:

II. **PLANEAMIENTO DEL ESTUDIO:**

2.1. Formulación del problema:

- a) Hace uso de un lenguaje claro y preciso:.....
 - b) Expresa con claridad la relación entre las variables:.....
 - c) Formula los problemas en forma de interrogantes o preguntas.....
 - d) Demuestra incidencia en problemas artísticos de nuestro entorno social.
 - e) Establece enlaces con la metodología a ser empleada.....

2.2. Justificación del problema:

- a) Analiza el por qué y el para qué realiza la investigación:.....

.....

b) Es destacable su importancia:.....

III. **OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:**

- a) Los objetivos son planteados de forma clara:.....
 - b) Los objetivos expresan los logros a alcanzar por el investigador:.....
 - c) En la formulación de objetivos hace uso de verbos.....



IV. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN:

- a) Presenta los estudios y trabajos de investigación o experiencias relacionadas con el tema de investigación:.....

b) Incluye revisión de literatura relacionada con el tema de investigación:.....

V. MARCO TEÓRICO:

- a) Está establecido en torno a las variables de estudio.....
 - b) Posee una estructura argumentada:.....
 - c) Existe relación del tema a investigar con experiencias, estudios y trabajos de investigación.....

VI. HIPÓTESIS:

- a) Indica la relación entre las variables:.....
 - b) Orienta la investigación al logro de sus objetivos:.....
 - c) Anticipa posibles resultados:.....

VII. **VARIABLES:**

- a) Se categoriza las variables de investigación:.....
b) Se justifica las variables seleccionadas.....

VIII. ASPECTO METODOLÓGICO:

- a) Fundamenta por qué ha elegido determinada metodología:.....



IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

- a) Demuestra orden y secuencia lógica del tiempo para la investigación:.....

b) Utiliza el cronograma de acciones:.....

X. BIBLIOGRAFÍA:

- a) La bibliografía justifica el tema a investigar.....
 - b) Existe relación secuencial de textos:.....
 - c) Incluye información, proveniente de Internet.....

SITUACIÓN FINAL DEL DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:

Ayacucho, de

del 2011

.....

Prof. Informante

.....

Prof. Informante

V. ~~Indicar la fecha en que se realizó la revisión~~

CONTROL DE REVISIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

“.....”

”

AUTORES:

Profesor (a) Asesor (a):
Profesores Informantes:



01. Los temas del Trabajo de Investigación están organizados de forma lógica y sistemática:
02. Otorga unidad lógica al trabajo de investigación:
03. Utiliza citas textuales que fundamenta su trabajo de investigación:
04. Logra delinear y presentar las ideas, datos e información en forma clara:
05. El trabajo de investigación está estructurado de acuerdo al Reglamento de Investigación Institucional:
06. La introducción describe los motivos y secuencias del trabajo de investigación:
07. El estilo de redacción es formal y simple, escrito en tercera persona del singular:
08. Los datos obtenidos son tratados de manera lógica (Sistematización, análisis e interpretación):
09. Las conclusiones guardan correspondencia con el cuerpo del trabajo de Investigación:

10. La bibliografía guarda correspondencia con el trabajo de investigación y está organizado de manera lógica y presenta relación de libros, revistas, periódicos, documentos, páginas Web.....

11. El Anexo incluye dibujos, cuadros estadísticos, fotos escaneadas y otros:.....

12. SITUACIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

Ayacucho, de 201



ESCUOLA SUPERIOR DI FORMAZIONE ARTISTICA
PUBBLICA 'CONDORCANCHA' DI AYACUCHO
Lic. Norma L. Cruz Morales
DIRECTORA GENERAL

